



ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecinueve horas con treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, así como el **“ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud

del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión del asunto en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A continuación, en uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los **Acuerdos de Sala** de los siguientes expedientes en los que propone:

*Expediente **ST-JE-38/2021 (ACUERDO DE SALA)***

PRIMERO. *Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.*

SEGUNDO. *Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada de los documentos respectivos, se ordena la remisión inmediata de la demanda y demás documentación atinente, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.*

TERCERO. *Se ordena a la secretaría general de acuerdos de esta Sala, remita de inmediato a la Sala Superior de este tribunal la documentación que con motivo del trámite de ley ordenado por la magistrada presidenta de este órgano jurisdiccional, remita la autoridad electoral señalada como responsable, previa constancia que de ella se deje en el expediente de este juicio.*

*Expediente **ST-JLI-5/2021 (ACUERDO DE SALA)***

PRIMERO. *Se escinde la demanda, en los términos del considerando TERCERO de este acuerdo.*

SEGUNDO. *Se ordena continuar la sustanciación del presente juicio laboral por cuanto hace a la reinstalación demandada.*

TERCERO. *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que expida copias certificadas de la demanda y sus anexos, así como del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas al área de atención y orientación del personal del Instituto, adscrita a la Dirección Jurídica del INE.*

*Expediente **ST-RAP-28/2021 y acumulado (ST-RAP-30/2021)***

PRIMERO. *Se ACUMULA el recurso de apelación ST-RAP-30/2021 al diverso ST-RAP-28/2021.*

SEGUNDO. *Se CONFIRMA el Acuerdo controvertido.*

Luego de que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, los Magistrados manifestaron su conformidad con los Acuerdos de Sala antes precisados, el primero, someter a consulta competencial a la Sala Superior el expediente **ST-JE-38/2021**, y el segundo, escindir el juicio laboral **ST-JLI-5/2021**, por lo que una vez sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad de votos, procediéndose con posterioridad a su firma.

Por lo que hace al proyecto del expediente **ST-RAP-28/2021** y **acumulado ST-RAP-30/2021**, se retira para ser analizado en la próxima sesión privada no presencial.

A continuación, en uso de la voz, el **Magistrado Juan Carlos Silva Adaya**, sometió a consideración del Pleno los **Acuerdos de Sala** de los siguientes expedientes en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-303/2021 (ACUERDO DE SALA)***

PRIMERO. *Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.*

SEGUNDO. *Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada del medio de impugnación, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.*

TERCERO. *Se instruye al órgano responsable, para que, de manera inmediata y bajo su más estricta responsabilidad, remita a la Sala Superior de este Tribunal, las constancias atinentes al trámite de ley previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

*Expediente **ST-JDC-306/2021 (ACUERDO DE SALA)***

PRIMERO. *Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.*

SEGUNDO. *Se reencausa el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México conozca del mismo y resuelva lo que en Derecho corresponda, en un plazo de tres días naturales, contados a partir de que se encuentre, debidamente, integrado el expediente.*

Asimismo, deberá informar a este órgano jurisdiccional en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir de que le notifique al actor sobre la emisión de la resolución respectiva.

TERCERO. *Una vez que se hagan las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíese la demanda y sus anexos, al Tribunal Electoral del Estado de México, para que se sustancie y resuelva el medio de impugnación.*

CUARTO. *Se ordena al Consejo Nacional, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional, todos del partido político MORENA, que, una vez transcurrido el plazo respectivo, remitan al Tribunal Electoral del Estado de México las constancias relativas al trámite de ley que, actualmente, realizan o realizaron dichos órganos partidistas.*

*Expediente **ST-JDC-271/2021***

ÚNICO. *Se confirma la sentencia impugnada.*

*Expediente **ST-JDC-274/2021***

ÚNICO. *Se sobresee en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.*

*Expediente **ST-RAP-21/2021***

ÚNICO. *Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el dictamen consolidado y la resolución impugnada.*

Luego de que el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya expusiera las consideraciones que sustenta su propuesta, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez manifestaron su conformidad con el sentido de, por un lado, en el expediente **ST-JDC-303/2021**, someter a la consideración de la Sala Superior el asunto, y por el otro, en el expediente **ST-JDC-306/2021**, reencausar el medio de impugnación a Tribunal Electoral del Estado de México, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Por lo que hace a las propuestas de los expedientes **ST-JDC-271/2021** y **ST-RAP-21/2021**, los Magistrados decidieron retirarlos para un nuevo análisis en la próxima sesión privada de resolución.

En lo concerniente al expediente **ST-JDC-274/2021**, la Magistrada y los Magistrados, luego de su análisis y discusión, acordaron resolverlo en la sesión pública no presencial correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintidós horas del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma:01/05/2021 07:43:05 p. m.

Hash:✔LfkULVCgqbaOoTVHTJ7PIDNoJrDsSKytvoebi+8Ancs=

Magistrado

Nombre:Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma:01/05/2021 11:14:15 p. m.

Hash:✔gWFt6M0/idXSx/YiFVScy5e9sWYPFekDTWakqj1FOnY=

Magistrado

Nombre:Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma:02/05/2021 04:04:40 a. m.

Hash:✔dUK9atvexMewLtOFh9CJMfQmXhBrDxjObTmGk5v2jg4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma:01/05/2021 07:20:08 p. m.

Hash:✔r4Vwh7XNR08Vod1wHI+7nWY8AoVGXqgJP2mP2zcrmIQ=